

APRUEBA PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO
DEL CURSO DE ALTA GESTIÓN PARA
ASCENSO A CAPITÁN DE ALTA MAR O
INGENIERO JEFE DE MÁQUINAS.

VALPARAÍSO, **22 MAR. 2022**

VISTO: la necesidad de actualizar los planes de estudio de los cursos "Aplicado de Alta Gestión para ascenso a Capitán de Alta Mar" y "Aplicado de Alta Gestión para ascenso a Ingeniero Jefe de Máquinas" aprobados mediante resoluciones D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/14 Vrs., y D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/17 Vrs., ambas de fecha 3 de enero de 2001; el artículo 74° de la Ley de Navegación aprobada por Decreto Ley N° 2.222 de 1978; las reglas II/2 y III/2 del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, enmendado, edición 2017; las secciones A-II/2 y A-III/2 del Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por D.S. (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019; el artículo 3°, letra a, artículo 82° letra c y artículo 96°, letras a, b y d del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución de la Comandancia en Jefe de la Armada, Ord. N° 6491/2846, del 12 de junio de 2013; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/1010 Vrs, del 5 de agosto de 2020, que aprueba el Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para aprobación de programas de cursos a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Ex. N° 12600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 3 de julio de 2013.

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE** el plan y programa del "Curso de Alta Gestión para ascenso a Capitán de Alta Mar o Ingeniero Jefe de Máquinas" de 49 horas cronológicas.
- 2.- **DECLÁRASE** que:
 - a.- El curso será presencial, de carácter teórico, y será impartido por el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR.
 - b.- Para el desarrollo de las clases, se deberá considerar las "medidas de prevención de contagios de enfermedades" dispuestas por la autoridad sanitaria.
 - c.- La evaluación de los alumnos, estará a cargo de la comisión evaluadora nombrada por CIMAR.
 - d.- Los participantes que resulten aprobados recibirán un "Certificado" de vigencia indefinida, extendido por el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR, con indicación de los nombres, apellidos y R.U.N. del alumno, nombre y carga horaria del curso y fecha de aprobación.

- e.- Quienes reprueben el curso, podrán repetirlo íntegramente las veces que sea necesario de acuerdo a la disponibilidad y la programación establecida por CIMAR.
- f.- El programa del curso aprobado, deberá ser actualizado cuando lo disponga la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, producto de los cambios en la legislación nacional e internacional, o la necesidad de actualizar asignaturas y contenidos.
- 2.- **DERÓGASE** los planes de estudio de los cursos "Aplicado de Alta Gestión para ascenso a Capitán de Alta Mar" y "Aplicado de Alta Gestión para ascenso a Ingeniero Jefe de Máquinas" aprobados mediante resoluciones D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/14 Vrs., y D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/17 Vrs., ambas de fecha 3 de enero de 2001.
- 3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL




JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- GG.MM. (Web DGTM)
- 5.- CC.PP. (Vía DGTM Web)
- 6.- C.I. y C.M.
- 7.- ARCHIVO.